

PRESUPUESTO PARA 2018
DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL
TRATAMIENTO DE RESIDUOS

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Presupuesto para 2018 de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y demás normativa de aplicación, ha procedido a formar el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos para el ejercicio 2.018, del cual suscribe la presente Memoria explicativa:

1.- Líneas fundamentales del Presupuesto para 2018:

El Presupuesto de la Entidad para 2018 se ha formulado en aplicación de las siguientes directrices para la hacienda metropolitana:

A) Los costes directos derivados de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos se han ponderado en un escenario previsto de crecimiento en la generación de los residuos a tratar en el área metropolitana. Respecto a los costes indirectos se han ajustado en lo posible los gastos de funcionamiento, priorizando los destinados a la prestación del servicio metropolitano de tratamiento de residuos, enmarcados en la Política de Gasto en Bienestar Comunitario. A su vez los gastos financieros se han podido minorar sustancialmente gracias al esfuerzo en reducción de la deuda viva a largo plazo realizado en los ejercicios precedentes.

B) En concordancia con este escenario de gastos, se ha ajustado la previsión de ingresos a obtener por aplicación de la Tasa por la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (TAMER). En este sentido, se ha considerado conveniente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa, en especial en lo referido a la definición de tramos e importes, tanto para consumos domiciliarios como los de actividades económicas, procurando un mayor equilibrio en la contribución, minorando hasta donde es posible el importe anual de la Tasa a los consumos domiciliarios y atendiendo al fin natural de la misma, que no es otro que el ya señalado de repercutir los costes del Servicio Metropolitano a los beneficiarios del mismo.

C) Para el próximo ejercicio 2018 el Presupuesto de la Entidad incorpora las previsiones de gastos e ingresos derivados del tratamiento en las instalaciones metropolitanas de residuos procedentes de fuera del área, en concreto de los procedentes del ámbito geográfico del Plan Zonal de Residuos 5, Área de gestión V5, gestionado por el Consorcio para la Gestión de Residuos (en adelante COR). Ello en virtud de lo dispuesto en el Convenio suscrito al efecto en fecha 26 de junio de 2017 entre esta Entidad Metropolitana y el citado Consorcio, con vigencia para tres años, prorrogable por un año más.

D) El Presupuesto formulado para 2018 responde al cumplimiento de las condiciones exigibles a esta Entidad Metropolitana por la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

2.- Presupuesto General:

A) El Presupuesto de la Entidad para 2018 asciende a 73.664.042,22 €, presentándose nivelado en Gastos e Ingresos. Dicho importe supone un incremento de 3.045.156,67 €, un 4,3%, respecto al presupuestado para 2017.

B) El presupuesto General se formula con arreglo a la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, incorporando las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en lo relativo a la estructura por Programas. A efectos de adecuar dicha estructura a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha desarrollado dicha estructura, especificando los Grupos de Programas correspondientes a 1622 Gestión de residuos, 1623 Tratamiento de residuos, 912 Órganos de gobierno, 920 Administración general, 931 Política económica y fiscal y 011 Intereses y amortización de la deuda. A su vez se efectúa una clasificación por unidades orgánicas, que relaciona la estructura de costes del Servicio con la estructura presupuestaria del Estado de Gastos.

3.- Estado de Gastos:

Respecto al Estado de Gastos, cuyos créditos permiten dar cobertura a las obligaciones a reconocer en el próximo ejercicio, cabe destacar lo siguiente:

3.1.- Los créditos para gastos del **Personal**, cuyo total asciende a 2.342.455,92 €, han sido cuantificados en función de la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo vigente, la cual se presenta para ser aprobada junto con el Presupuesto.

Dado que en las actuales fechas se desconoce el incremento retributivo para 2018 que se pueda aprobar para el conjunto de funcionarios públicos, las dotaciones de los conceptos retributivos del Presupuesto de la Entidad incorporan una previsión de incremento anual del 1,50%. Evidentemente, el incremento retributivo efectivo en 2018 será el que legalmente resulte de aplicación para el personal de esta Entidad, una vez sea aprobado con carácter general por Ley de Presupuestos Generales del Estado o Norma que la sustituya.

En su conjunto los Gastos de Personal presupuestados en el Capítulo 1 aumentan en 115.631,14 €, un 5,2%, respecto a los consignados en 2017. Dicho incremento responde fundamentalmente a la creación de un nuevo puesto de trabajo, a la previsión de incremento retributivo general del 1,50% ya comentada y a la dotación de las variaciones en distintos complementos (trienios, turnicidad, nocturnidad, etc.), según se explica con detalle en el expediente de Plantilla y Relación de puestos de trabajo.

Como principal variación para 2018 se plantea la creación de un nuevo puesto de Administrativo de Tesorería (C1.18). Estando justificada la creación de este puesto en el expediente de Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para 2018 y en el Informe del Departamento de Tesorería incorporado al mismo, se puede resumir que se considera necesario por las necesidades del servicio.

Cabe destacar que los gastos de personal suponen en esta Entidad apenas el 3,2% del total de sus gastos, relación ésta muy inferior a la media nacional de las entidades locales, la cual se sitúa en 2017 en el 29,3%. En el caso de las entidades locales de la Comunidad Valenciana esta relación se eleva al 37,4%.

3.2.- Los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios incluidos en el Capítulo 2 ascienden a 70.159.774,19 €, constituyendo con diferencia el capítulo económico más importante del Presupuesto. Dichos gastos se han incrementado respecto al año anterior en un 5,6%.

Una parte de los mismos, 517.778,40 €, se refiere a gastos de funcionamiento de esta administración (limpieza, mantenimiento, suministros, comunicaciones, etc.). En la mayoría de las partidas su importe es el mismo que en el año anterior, incluyéndose entre éstos los gastos para atenciones protocolarias y representativas y para asistencias de los representantes políticos a los órganos colegiados.

Los principales gastos de este Capítulo se derivan de la prestación del **Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos**, que ascienden a 67.448.315,79 €.

Estos gastos responden a una previsión de 664.485 toneladas de residuos a tratar, que incluye tanto los generados en el área metropolitana de Valencia como los procedentes del ámbito territorial del Plan Zonal de Residuos 5, Área de gestión V5, gestionado por el Consorcio para la Gestión de Residuos. La previsión de volumen de tratamiento de estos últimos se sitúa en 65.001 toneladas, correspondiente al límite inferior del tramo intermedio definido en el Convenio suscrito, en base al cual se cuantifica a su vez la previsión de los ingresos a percibir en contrapartida, todo ello pendiente de la regularización definitiva contemplada en el mismo Convenio con arreglo a las toneladas efectivamente tratadas en el ejercicio y de acuerdo a la distribución de flujos de residuos a tratar planteadas en junio de 2017 por la Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.

Los costes de tratamiento más importantes son los correspondientes a la prestación del servicio de gestión en la Instalación 1, Planta Los Hornillos, por importe de 27.977.970,61 €, así como los costes de gestión y transporte de rechazo en la Instalación 3, Planta de Manises, por importe de 20.080.331,34 €. También importantes son los costes del servicio de transporte y eliminación en la Instalación 2, Vertedero de Dos Aguas, 12.034.195,50 €, así como los correspondientes a la prestación del servicio de Ecoparques a escala metropolitana, 6.621.326,48 €. Se incluyen también otros costes del Servicio tales como los de mantenimiento del Vertedero del Pic del Corbs y las Asistencias técnicas para las Instalaciones. Cabe hacer mención especial a la dotación para gastos en Educación Ambiental, por importe de 300.000,00 €, la cual contempla la previsión de gastos de comunicación, prensa, campañas informativas y programas de implantación de recogida selectiva orgánica.

En este Capítulo 2 se consigna a su vez la previsión de los gastos derivados de la prestación del servicio de recaudación de la TAMER, por importe de 2.193.680,00 €, los cuales se reducen un -2,27% respecto al año anterior, en concordancia con el menor importe previsto a recaudar, según se explica más adelante.

3.3.- Los gastos financieros de la Entidad se presupuestan por una parte en el Capítulo 3, por un importe total de 159.480,47 €, destinándose a satisfacer los intereses de las operaciones de crédito concertadas a corto y largo plazo, los intereses de demora y otros gastos financieros. Por su parte, en el Capítulo 9, Pasivos Financieros, se presupuestan gastos de amortización de capital de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes, por un importe de 254.731,64 €.

En su conjunto estos gastos se reducen en -1.204.583,58 €, un -74,4%, respecto al año anterior, debido fundamentalmente a la menor dotación para amortización de la deuda viva a largo plazo, como consecuencia del esfuerzo financiero para su reducción efectuado en los ejercicios precedentes.

3.4.- Como Transferencias corrientes se presupuestan en el Capítulo 4 gastos por importe de 54.300,00 €. El principal concepto responde a la dotación de 40.000,00 € destinada a bonificar la utilización de los ecoparques, mediante pruebas piloto en alguno de estas instalaciones de la red metropolitana. El resto corresponde a la aportación para becas para prácticas, estudios e investigación, 10.000,00 €, a la aportación a efectuar a los Grupos políticos constituidos en la Asamblea de esta Entidad, 3.000,00 €, y a la aportación a asociaciones de promoción medioambiental.

3.5.- Por último en el Capítulo 6 se presupuestan gastos en **Inversiones reales** por un importe total de 693.300,00 €. El principal concepto lo constituye la dotación para inversiones en adquisición y puesta en funcionamiento de un ecoparque móvil y diversas actuaciones de mejora en ecoparques fijos, con una dotación conjunta prevista de 400.000,00 €. Igualmente importante es la dotación prevista para la implantación de la administración electrónica, por importe de 278.300,00 €. El importe restante del Capítulo corresponde a la previsión de inversión nueva y de reposición a realizar en equipos informáticos y en mobiliario y enseres.

4.- Estado de Ingresos:

4.1.- En el Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, se incluyen como principal concepto los ingresos derivados de la aplicación de la **Ordenanza Reguladora de la TAMER**, el recurso básico de la hacienda metropolitana para la financiación de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento de Residuos.

De acuerdo con la Modificación de la Ordenanza de la Tasa que se tramita en paralelo, estando prevista su entrada en vigor el 1 de enero de 2018, los ingresos previstos por este concepto ascienden a 68.765.968,34 €, lo cual supone una minoración de -1.645.572,26 € respecto al año anterior, un -2,34%. Esta disminución responde al resultado conjunto de las modificaciones efectuadas en la definición de los diferentes tramos e importes de la cuota, tanto para consumos domiciliarios como para actividades económicas.

Se incluye a su vez en este Capítulo 3 la previsión de los ingresos a obtener del COR en concepto de cuota de tratamiento, valorización y eliminación de los residuos provenientes de su ámbito territorial, por un importe de 4.468.168,74 €. El mismo resulta de aplicar a la previsión de toneladas a tratar,

la cuota establecida en el Convenio para el correspondiente tramo, pendiente de la regularización definitiva que en su caso se efectúe al final del ejercicio una vez se conozca con exactitud las toneladas tratadas al Consorcio.

Igualmente se incluye la previsión de ingresos a obtener en aplicación de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a los usuarios no pertenecientes al sector público, por un importe de 106.699,95 €.

Se incorpora también la previsión de ingresos por intereses de demora, generados fundamentalmente por el retraso en el pago de las aportaciones municipales anteriores a la implantación de la TAMER. Para 2018 se consigna una previsión por dicho concepto de 84.704,69 €, derivada de los expedientes de aplazamiento de deuda suscritos con determinados Ayuntamientos del Área.

Por último se contempla una previsión de ingresos correspondiente a recargos por apremio, por importe de 5.000,00 €.

4.2.- Por su parte, en el Capítulo 5 de **Ingresos patrimoniales** se consignan los ingresos a obtener del COR en concepto de canon por utilización de las instalaciones metropolitanas, por importe de 32.500,50 €, resultante de aplicar a la previsión de toneladas a tratar, el canon establecido en el Convenio, a razón de 0,50 € por tonelada.

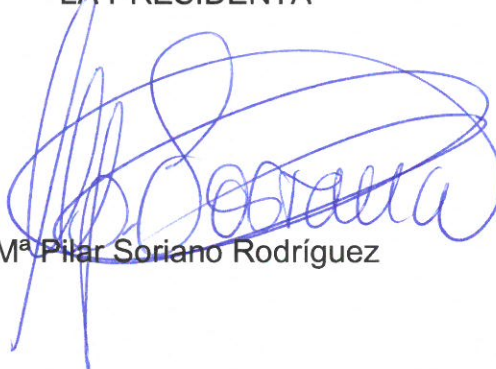
Igualmente se contemplan unos ingresos residuales, por importe de 1.000,00 €, referidos a intereses de cuentas a favor de la Entidad.

4.3.- Por último, en el Capítulo 7 de **Transferencias de Capital** se incorpora una previsión de ingresos por importe de 200.000,00 €, correspondiente a la posible percepción de una ayuda de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, en concreto de la línea aprobada por parte del Comité de Seguimiento en favor de la Dirección General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental, como órgano gestor, en concepto de subvención al 50% de los gastos de inversión en ecoparques fijos y móviles, presupuestados en el Capítulo 6 de Inversiones reales.

La línea de subvención aprobada por parte del Comité de Seguimiento de Fondos Europeos FEDER, en favor de la Dirección General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental como órgano gestor, por importe de 20.000.000 euros, se refiere a inversiones en adquisición de ecoparques automáticos móviles, la informatización de los ecoparques fijos, la adquisición de básculas de pesaje y

sistemas de control de acceso, adquisición de bases de datos, ordenadores de control de acceso, informatización, electrificación, etc. Siendo por tanto elegibles las inversiones presupuestadas por esta Entidad y dado que la tramitación y adjudicación de dicha subvención está en su fase inicial, pendiente de que por la Dirección General se establezcan las bases de la convocatoria, se considera que los referidos créditos para inversiones, en la cuantía de 200.000,00 €, deberán quedar supeditados en su efectividad al importe de la subvención que finalmente se determine.

Valencia, a 17 de octubre de 2017
LA PRESIDENTA



M.ª Pilar Soriano Rodríguez